



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 17 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 246-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Carta N° 002-2024-JHM, de fecha 15 de julio del 2024, la Tesista **JUANA HUAYTA MELENDEZ**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis Titulada: **"ESTILO DE CRIANZA Y AGRESIVIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 357-B DE LA COMUNIDAD NATIVA ALFONSO UGARTE, PADRE MARQUEZ-CONTAMANA 2021"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 13 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 15 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El Decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: "**ESTILO DE CRIANZA Y AGRESIVIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 357-B DE LA COMUNIDAD NATIVA ALFONSO UGARTE, PADRE MARQUEZ-CONTAMANA 2021**", presentado por la Tesista **JUANA HUAYTA MELENDEZ**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : jueves, 01 de agosto del 2024

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Auditorio Blanco

Contando con la participación del Jurado de Tesis:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| • Dr. HERNAN AVILA MORALES | Presidente |
| • Dra. WENDY NELLY BADA LAURA | Secretaria |
| • Mg. JOSE LUIS SANGAMA SANCHEZ | Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de Sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Marazá Vitcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEIyH
Unidad de Grado y títulos FEIyH
Membros de jurados de tesis
EPEI
Asesora
Co asesor
tesista
Archivo

Yarinacocha 15 de julio del 2024

Carta N° 002-2024-JHM

Señora:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Interculturalidad y Humanidades

Presente.

Asunto : Solicito Hora y fecha.

Referencia : Resolución N° 197-2023-UNIA-VPAC-FEHH

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
RECIBIDO
15 JUL 2024
N° REG. 2085
HORA: 12:00
FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar Hora y Fecha para sustentar el Informe final de tesis denominado: "Estilo de crianza y agresividad en niños y niñas de cinco años en la Institución Educativa Inicial N° 357-B de la comunidad nativa Alfonso Ugarte, Padre Márquez, Contamana, 2021", fecha probable el 01 de agosto a las 10:00 a.m. del 2024

Adjunto:

- Copia simple del Grado de Bachiller
- Resolución de Aprobación del proyecto de tesis
- Reporte de Turnitin
- Carta adjunto donde se aprueba el informe final de tesis (Anexo 12 0 13)
- 03 informe de Tesis

Sin otro en particular y agradeciendo la atención que brinde a la presente, me suscribo de Usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
ASE: a secretariado
FECHA: 15/07/24
FIRMA: [Firma]

[Firma]
Juana Huayta Meléndez

DNI 46783513

949268100